SNR SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO La guarda de la fe pública	El futuro es de todos — Gobierno de Colombia	Código: GF - GP - PR - 07 - FR - 01
		Versión: 04 S. Mínimo 828.116
		Fecha: 09 / 01 / 2019

FORMATO INFORME DE SUPERVISION DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO PRESTACION DE SERVICIOS, SOLICITUD Y AUTORIZACION DE PAGO

1. INFORMACION GENERAL

CONTRATANTE SUPERINTENDENCIA NOTARIADO Y REGISTRO

FECHA DE EXPEDICION

Dia	Mes	Año
30	10	2021

CONTRATISTA	ALIRIO ORLANDO HUERTAS HUERTAS
CEDULA DE CIUDADANIA No.	4.290.369 DE UMBITA
TELEFONO DE CONTACTO	310-7895131 FIJO
E-MAIL PERSONAL	huertasabogados@hotmail.com
E-MAIL INSTITUCIONAL	alirio.huertas@supernotariado.gov.co
BANCO	DAVIVIENDA — No DE CUENTA 176000098788 — C.A. X — C.C.

CONTRATO ACTUAL

No	DE Año
1051	2021

VALOR TOTAL DEL CONTRATO	$ 26.698.500,00
HONORARIOS MENSUALES	$ 5.933.000,00

OBJETO DEL CONTRAT): Prestar con plena autonomía técnica y administrativa sus servicios como PROFESIONAL ESPECIALIZADO TIPO C para las actividades desarrolladas en el marco de los procesos que adelanta la Superintendencia Delegada para la Protección, Restitución y Formalización de Tierras a nivel nacional.

NOMBRE SUPERVISOR DE L CONTRATO: PATRICIA GARCIA DIAZ

CARGO DEL SUPERVISOR: SUPERINTENDENTE DELEGADA SDPRFT (E)

CDP No.	103821	CRP No.	439421
FECHA CRP	16/07/2021	FECHA CRP	30/07/2021

ECHA APROBACION POLIZ

Día	Mes	Año
05	08	2021

LUGAR DE EJECUCION

CIUDAD: TUNJA

DEPARTAMENTO: BOYACÁ

HA / FINALIZACIÓN CONTR

Día	Mes	Año
30	11	2021

FECHA DE SUSCRIPCION DEL ACTA DE INICIO

Día	Mes	Año
05	08	2021

OTAL DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

MESES	DIAS
3	26

ADICION Y/O PRORROGA

FECHA DE INICIO DE LA ADICION Y/O PRORROGA

Día	Mes	Año

CDP No. | CRP No.

FECHA FINAL DE LA ADICION Y/O PRORROGA

Día	Mes	Año

MESES | DIAS | VALOR

VALOR A COBRAR: $ 3.955.333,33

COBRA CON FACTURA

No de factura

MES A COBRAR

VALOR TOTAL # DE DIAS: $ 3.955.333,33

PERIODO DE PAGO

	Día	Mes	Año
DEL	11	10	2021
AL	30	10	2021

PAGO No. | No DÍAS: 6 — 20 — 23%

OCTUBRE

OCTUBRE

STE DOC. DEBE GUARDARSE SIEMPRE COMO LIBRO DE EXCEL HABILITADO PARA MACRO

Superintendencia de Notariado y Registro
Calle 26 No. 13-49 Int. 201 / PBX (1)3282121

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO
La guarda de la fe pública

El futuro es de todos — Gobierno de Colombia

Código: GF - GP - PR - 07 - FR - 01	
Versión: 04	
Fecha: 09 / 01 / 2019	

FORMATO INFORME DE SUPERVISION DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO PRESTACION DE SERVICIOS, SOLICITUD Y AUTORIZACION DE PAGO

2. OBLIGACION DE PAGOS SEGURIDAD SOCIAL DEL CONTRATISTA

	Valor del Pago	Razon Social	Aporte
1. COMPAÑÍA DE SALUD (EPS)	296700	NUEVA EPS SA	12.5%
2. FONDO DE PENSIÓN			16%
3. ASEGURADORA DE RIESGOS LABORALES (ARL)	12400	POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS	0.522%

TOTAL A PAGAR $ 309.100 **PLANILLA DE PAGO No.** 441074301

2.1.1. RELACIÓN DE PAGO

VALOR TOTAL DEL CONTRATO $ 26.698.500,00

			VALOR PAGO ACUMULADO	SALDO POR PAGAR
PAGO 01	VALOR DEL PAGO	$ 5.141.933,33	$ -	$ 21.556.566,67
PAGO 02	VALOR DEL PAGO	$ 1.582.133.33	$ 5.141.933.33	$ 19.974,433
PAGO 03	VALOR DEL PAGO	$ 1.384.366,66	$ 5.300.066,66	$ 18.392.299,67
PAGO 04	VALOR DEL PAGO	$ 2.966.499,99	$ 6.684.433,32	$ 17.007.933,01-
PAGO 05	VALOR DEL PAGO	$ 1.977.666,66	$ 9.650.882,32	$ 14.041.438,02-
PAGO 06	VALOR DEL PAGO	$ 3.955.333,33	$ 11.628.548,98	$ 12.063.771,36
PAGO 07	VALOR DEL PAGO	$ -	$ -	$ -
PAGO 08	VALOR DEL PAGO		$ -	$ -
PAGO 09	VALOR DEL PAGO		$ -	$ -
PAGO 10	VALOR DEL PAGO		$ -	$ -
PAGO 11	VALOR DEL PAGO		$ -	$ -
PAGO 12	VALOR DEL PAGO		$ -	$ -
PAGO 13	VALOR DEL PAGO			

PERIODO DE PAGO	Día	Mes	Año	PAGO No.	
DEL	11	10	2021		OCTUBRE
AL	30	10	2021	06	OCTUBRE

3. INFORME DE SUPERVISION DE LAS OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

OBLIGACIONES	EVIDENCIAS
1. Revisar estudios de títulos y antecedentes registrales. 2. Revisar la previa identificación de los predios que actualmente se encuentran en codicion de falsa tradicion con antecedente de pleno dominio en los municipios de Topaga, Tasco, Socota, Socha, Sativasur, Mongui, Gameza, Floresta, Corrales, Cerinza, Busbanza y Beteitiva. 3. Revisar la previa identificación de los predios que actualmente se identifiquen con mutaciones físicas sin formalizar de acuerdo con la información suministrada por el gestor catastral a partir del barrido predial masivo con antecedente de pleno dominio en los municipios intervenidos catastralmente.	1. Se realizó la revisión de 400 Folios de Matricula Inmobiliaria 2- Se realizó la revisión de 400 Folios de Matricula Inmobiliaria de predios que actualmente se encuentran en condición de falsa tradición con antecedente de pleno dominio en los municipios referenciados, del responsable 15, dejando las observaciones correspondientes.

FORMATO INFORME DE SUPERVISION DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO PRESTACION DE SERVICIOS, SOLICITUD Y AUTORIZACION DE PAGO

OBLIGACIONES	EVIDENCIAS
4. Capacitar a ls profesionales universitarios sobre los procesos notariales que se deben adelantar a fin de lograr la formalización de los predios vía notarial.	3. Teniendo en cuenta que el IGAC no ha entregado el barrido predial respectivo, no fue posible ejecutar esta obligación.
5. Identificar los procesos notariales que deben adelantarse a fin de realizar la formalización de los predios.	4. Teniendo en cuenta la etapa en la que se encuentra el proyecto, no fue posible ejecutar esta obligación.
6. Adelantar las socializaciones y comunicaciones a las personas involucradas en los procesos notariales.	5. Teniendo en cuenta la etapa en la que se encuentra el proyecto, no fue posible ejecutar esta obligación.
7. Estimar los costos notarialesen los que debe incurrir durante los procesos de sucesión, liquidación de sociedad conyugal o patrimonial, compraventas, división material entre otros.	6. Teniendo en cuenta la etapa en la que se encuentra el proyecto, no fue posible ejecutar esta obligación 7. Teniendo en cuenta la etapa en la que se encuentra el proyecto, no fue posible ejecutar esta obligación
8. Determinar las fechas para iniciar los tramites relacionados con procesos notariales y las escrituras públicas, en la notaria que corresponda al circulo de la abecera municipal del predio a adquirir.	8. Teniendo en cuenta la etapa en la que se encuentra el proyecto, no fue posible ejecutar esta obligación
9. Coordinar con los notarios jornadas de escrituración en los municipios objeto de intervención.	9. Teniendo en cuenta la etapa en la que se encuentra el proyecto, no fue posible ejecutar esta obligación 10.No se requirió por parte de la SNR.
10. Elaborar y revisar minutas, oficios, citaciones, memorandos, comunicaciones y actos administrativos necesarios para la formalización de los predios en los municipios objeto de la intervención.	11. No se requirió por parte de la SNR.
11. Elaborar conceptos juridicos relacionados con el desarrollo del objeto del contrato.	12.En el periodo reportado, se asistió a dos reuniones, los días 21 y 22 de octubre de 2021, sobre coordinadores y cronogramas.
12. Participar en audiencias y reuniones necesarias en la ejecucion del contrato.	13.Desde el inicio del contrato, se ha mantenido reserva y confidencialidad sobre la información manejada para la ejecución del objeto y de las obligaciones del contrato.
13. Mantener la reserva y confidencialidad sobre la información que se maneje para la ejecución del objeto y de las obligaciones del contrato.	14. Desde el inicio del contrato se ha establecido comunicación y se han acatado instrucciones que imparte el supervisor del contrato respecto de las obligaciones del mismo.
14. Obtener los rendimientos establecidos por el supervisor del contrato.	

NOTA: Si se requiere ampliar más las obligaciones con sus respectivas evidencias en los cuadros como texto o imágenes, favor colocarlas como anexos.

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO La guarda de la fe pública — El futuro es de todos — Gobierno de Colombia	Código: GF - GP - PR - 07 - FR - 01
	Versión: 04
	Fecha: 09 / 01 / 2019

FORMATO INFORME DE SUPERVISION DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO PRESTACION DE SERVICIOS, SOLICITUD Y AUTORIZACION DE PAGO

4. CERTIFICACION DE CUMPLIMIENTO Y AUTORIZACION PARA PAGO

Una vez verificado el desarrollo de las actividades asignadas para el presente período, se deja constancia que el (la) contratista **ALIRIO ORLANDO HUERTAS HUERTAS** identificado (a) con cedula de ciudadania No **4.290.369** de **UMBITA** cumplió sastifactoriamente con el objeto y obligaciones del contrato de Prestación de Servicios No **1051** de **2021** conforme las normas, especificaciones, procedimientos, y demás normas técnicas exigibles.

del CRP No. **439421** CDP No **103821**

Se autoriza el pago por la suma de : **$ 3.955.333,33**

Valor en letras: **TRES MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES MIL TREINTA Y TRES PESOS.**

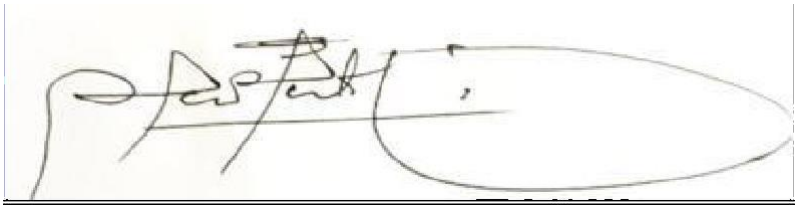
		Día	Mes	Año		
PERIODO DE PAGO	**DEL**	11	10	2021	**PAGO No.**	**OCTUBRE**
	AL	30	10	2021	**06**	**OCTUBRE**

Para constancia se firma en **TUNJA** a los **30** días del mes de **OCTUBRE** de **2021**

SUPERVISOR

Firma Supervisor
JAVIER ERNESTO GUTIÉRREZ RODRÍGUEZ
PROFESIONAL ESPECIALIZADO GRADO 19

CONTRATISTA



Firma Contratista
ALIRIO ORLANDO HUERTAS HUERTAS
Cedula de Ciudadania No
4.290.369 **DE** UMBITA

Superintendencia de Notariado y Registro
Calle 26 No. 13-49 Int. 201 / PBX (1)3282121
Bogotá D.C. - Colombia
http://www.supernotariado.gov.co

PLANILLA INTEGRADA AUTOLIQUIDACIÓN APORTES
SOPORTE DE PAGO GENERAL

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

TIPO IDENTIFICACIÓN:	CEDULA DE CIUDADANIA	NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN:	4290369
NOMBRE Ó RAZÓN SOCIAL:			ALIRIO ORLANDO HUERTAS HUERTAS
CIUDAD/MUNICIPIO:	TUNJA	DEPARTAMENTO:	BOYACA
DIRECCIÓN:	CL 21 10 32 OF 402	TELÉFONO:	7451010
TIPO APORTANTE:	02-INDEPENDIENTE	CLASE APORTANTE:	I-INDEPENDIENTE
TIPO EMPRESA:	PRIVADA	ACTIVIDAD ECONOMICA:	Actividades reguladoras y facilitadoras de la act
FORMA DE PRESENTACIÓN:	ÚNICO		
APORTANTE EXONERADO PAGO APORTES SALUD, SENA E ICBF (REFORMA TRIBUTARIA):			NO

DATOS GENERALES DE LA PLANILLA

NÚMERO PLANILLA:		**4410743801**		TIPO DE PLANILLA:	I-INDEPENDIENTES
PERIODO COTIZACIÓN OTROS	MES septiembre	AÑO	2021	PERIODO COTIZACIÓN SALUD:	MES septiembre AÑO 2021
DÍAS DE MORA:			0		
FECHA PAGO (aaaa/mm/dd):			2021/09/23	NÚMERO AUTORIZACIÓN:	9996820140

TOTAL APORTES A SALUD

ADMINISTRADORA		No. COTIZANTES	INCAPACIDAD POR ENFERMEDAD		LICENCIA MATERNIDAD		SALDO A FAVOR		LIQUIDACIÓN		MORA		TOTALES			
CÓDIGO	NOMBRE		NÚMERO AUTORIZACIÓN	VALOR	NÚMERO AUTORIZACIÓN	VALOR	PLANILLA	VALOR	COTIZACIÓN	UPC	COTIZACIÓN	UPC	APORTES	MORA	DESCUENTO	VALOR PAGADO
EPS037	EPS037-NUEVA EPS	1		$ 0		$ 0		$ 0	$ 296.800	$ 0	$ 0	$ 0	$ 296.800	$ 0	$ 0	$ 296.800
SUBTOTALES:													**$ 296.800**	**$ 0**	**$ 0**	**$ 296.800**

TOTAL APORTES A RIESGOS PROFESIONALES

ADMINISTRADORA		No. COTIZANTES	INCAPACIDAD IRP			SALDO A FAVOR		LIQUIDACIÓN	TOTALES			
CÓDIGO	NOMBRE		NÚMERO AUTORIZACIÓN	VALOR	PAGO A OTROS RIESGOS	PLANILLA	VALOR	COTIZACIÓN	APORTES	MORA	DESCUENTO	VALOR PAGADO
14-23	14-23-POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.	1		$ 0	$ 0		$ 0	$ 12.400	$ 12.400	$ 0	$ 0	$ 12.400
SUBTOTALES:									**$ 12.400**	**$ 0**	**$ 0**	**$ 12.400**

LIQUIDACIÓN DETALLADA APORTES

DATOS DEL COTIZANTE										NOVEDADES																			SEGURIDAD SOCIAL																										PARAFISCALES															
																													PENSIÓN										SALUD							ARP																								
Nº	IDENTIFICACIÓN	NOMBRES	TIPO COTIZANTE	SUBTIPO COTIZANTE	SALARIO BÁSICO	TIPO DE SALARIO	COLOMBIANO	EXTRANJERO	REFORMA TRIBUTARIA	ING	RET	TDE	TAE	TDP	TAP	COR	VSP	VST	SLN	COM	IGE	LMA	VAC	AVP	VCT	IRP	ADMIN	DIAS COT	IBC	COTIZACIÓN	FSP SUBSISTENCIA	FSP SOLIDARIDAD	APORTES VOLUNTARIOS EMPLEADOR	APORTES VOLUNTARIOS EMPLEADO	INDICADOR TARIFA ESPECIAL	TOTAL APORTE	ADMIN	DIAS COT	IBC	COTIZACIÓN	Vr UPC	TOTAL APORTE	ADMIN	DIAS COT	IBC	CENTRO DE TRABAJO	TOTAL APORTE	DIAS COT	IBC	CCF ADMIN	CCF TOTAL APORT	SENA TOTAL APORT	ICBF TOTAL APORT	ESAP TOTAL APORT	MINED TOTAL APORT															
1	CC 4290369	HUERTAS HUERTAS ALIRIO ORLANDO	INDEPENDIENTE CONTRATO PRESTACIÓN DE SERVICIOS	REQ CUMP PENS	$ 2.374.000				NO																			$	$	$	$	$	$		$	EPS037-NUEVA EPS	30	2.374.000	$ 296.800	$	$ 296.800	14-23-POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.	30	2.374.000	4290369	$ 12.400		$		$	$	$	$	$																

TOTAL	**$ 309.200**

Planilla Pagada

FORMATO PARA BASE DE RETENCION EN LA FUENTE AÑO GRAVABLE 2021

De acuerdo con la Ley 1819 de 2016 Reforma Triburtaria. **Artículo 340.** ***Ingresos de las rentas no laborales. "***Los honorarios percibidos por las personas naturales que presten servicios y que contraten o vinculen por al menos noventa (90) días continuos o discontinuos, dos (2) o más trabajadores o contratistas asociados a la actividad, serán ingresos de la cédula de rentas no laborales. En este caso, ningún ingreso por honorario podrá ser incluido en la cédula de rentas de trabajo", me permito certificar **bajo la gravedad de juramento**, que:

1. Con Los honorarios que percibo, como contratista vinculado por lo menos noventa (90) días continuos o discontinuos, a dos (2) o más trabajadores o contratistas asociados a la actividad que realizo. SI____NO _X_.
2. OBLIGADO A DECLARAR IMPUESTO SOBRE LA RENTA. Durante el año 2020 mis ingresos totales (por todos los conceptos tanto labores como no laborales) fueron iguales o superiores a 1400. UVT. SI_NO_X_.
3. SOY RESPONSABLE DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA: SI____NO_X_
4. Dependiente Economico: SI NO_X_ (parágrafo 2 del art 387 del Estatuto Tributario, adjuntando Certificado expedido por Contador Publico, con soportes (Decreto 099 de 2013 Art. 2 Numeral 3), cuando es el caso de hijos menores de 18 años, se debe adjuntar registro civil.
5. Realizo aportes voluntarios al Fondo de Pensiones y Cesantias SI____NO_X_,
6. Realiza ahorro en Cuentas de Ahorro para el Fomento de la Construccion (AFC) SI_NO_X_, adjuntar pago mensual del ahorro realizado.
7. Credito de Vivienda SI NO _X_, adjuntarv estracto bancario del credito de vivienda.

En constancia de lo anterior, se firma a los treinta (30) días del mes de octubre de 2021.

Atentamente,

ALIRIO ORLANDO HUERTAS HUERTAS

C.C. No. 4.290.369 de Umbita

REPUBLICA DE COLOMBIA

ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES - COLPENSIONES

RESOLUCIÓN NÚMERO SUB 71006
RADICADO No. 2020_11616512 19 MAR 2021

POR LA CUAL SE RESUELVE UN TRAMITE DE PRESTACIONES ECONOMICAS EN EL REGIMEN DE PRIMA MEDIA CON PRESTACION DEFINIDA VEJEZ - ORDINARIA

EL SUBDIRECTOR DE DETERMINACION DE LA DIRECCION DE PRESTACIONES ECONOMICAS DE LA ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES - COLPENSIONES, en uso de las atribuciones inherentes al cargo y,

CONSIDERANDO

Que el señor **HUERTAS HUERTAS ALIRIO ORLANDO,** identificado con CC No. **4,290,369**, solicita el 13 de noviembre de 2020 el reconocimiento y pago de una pensión mensual vitalicia de VEJEZ, radicada bajo el No 2020_11616512.

Que el peticionario ha prestado los siguientes servicios:

ENTIDAD LABORO	DESDE	HASTA	NOVEDAD	DIAS
1 DIR. ADMON JUDICIAL BOYACA-T	19841024	19851002	TIEMPO SERVICIO	339
H.R.H. ASESORES DE SEGUROS	19881028	19881231	TIEMPO SERVICIO	65
H.R.H. ASESORES DE SEGUROS	19890101	19891231	TIEMPO SERVICIO	365
H.R.H. ASESORES DE SEGUROS	19900101	19901231	TIEMPO SERVICIO	365
H.R.H. ASESORES DE SEGUROS	19910101	19911231	TIEMPO SERVICIO	365
H.R.H. ASESORES DE SEGUROS	19920101	19920225	TIEMPO SERVICIO	56
ASC.NL.D ABGDS.LTGNT"ANDAL"	19920203	19921231	TIEMPO SERVICIO	333
ASC.NL.D ABGDS.LTGNT"ANDAL"	19930101	19930831	TIEMPO SERVICIO	243
ASC.NL.D ABGDS.LTGNT"ANDAL"	19930901	19931231	TIEMPO SERVICIO	122
ASC.NL.D ABGDS.LTGNT"ANDAL"	19940101	19940331	TIEMPO SERVICIO	90
ASC.NL.D ABGDS.LTGNT"ANDAL"	19940401	19941231	TIEMPO SERVICIO	275
ASC NL D ABGDS LTGNT ANDAL	19950101	19951231	TIEMPO SERVICIO	360
ASC NL D ABGDS LTGNT ANDAL	19960101	19961231	TIEMPO SERVICIO	360
ASC NL D ABGDS LTGNT ANDAL	19970101	19971231	TIEMPO SERVICIO	360
ASC NL D ABGDS LTGNT ANDAL	19980101	19981231	TIEMPO SERVICIO	360
ASC NL D ABGDS LTGNT ANDAL	19990101	19990923	TIEMPO SERVICIO	263
ASC NL D ABGDS LTGNT ANDAL	19991001	19991231	TIEMPO SERVICIO	90
ASC NL D ABGDS LTGNT ANDAL	20000101	20001231	TIEMPO SERVICIO	360
ASC NL D ABGDS LTGNT ANDAL	20010101	20011229	TIEMPO SERVICIO	359
ASC NL D ABGDS LTGNT ANDAL	20020101	20020430	TIEMPO SERVICIO	120
ASC NL D ABGDS LTGNT ANDAL	20020501	20021231	TIEMPO SERVICIO	240
ASC NL D ABGDS LTGNT ANDAL	20030101	20031231	TIEMPO SERVICIO	360
ASC NL D ABGDS LTGNT ANDAL	20040101	20041231	TIEMPO SERVICIO	360
ASC NL D ABGDS LTGNT ANDAL	20050101	20051231	TIEMPO SERVICIO	360
ASC NL D ABGDS LTGNT ANDAL	20060101	20060531	TIEMPO SERVICIO	150
ASC NL D ABGDS LTGNT ANDAL	20060601	20060630	TIEMPO SERVICIO	30
ASC NL D ABGDS LTGNT ANDAL	20060701	20060831	TIEMPO SERVICIO	60
ASC NL D ABGDS LTGNT ANDAL	20060901	20060930	TIEMPO SERVICIO	30
ASC NL D ABGDS LTGNT ANDAL	20061001	20061231	TIEMPO SERVICIO	90
ASC NL D ABGDS LTGNT ANDAL	20070101	20070129	TIEMPO SERVICIO	29
ASC NL D ABGDS LTGNT ANDAL	20070201	20070228	TIEMPO SERVICIO	30
ASC NL D ABGDS LTGNT ANDAL	20070301	20070329	TIEMPO SERVICIO	29

SUB 71006
19 MAR 2021

ASC NL D ABGDS LTGNT ANDAL	20070401	20070429	TIEMPO SERVICIO	29
ASC NL D ABGDS LTGNT ANDAL	20070501	20070529	TIEMPO SERVICIO	29
ASC NL D ABGDS LTGNT ANDAL	20070601	20070629	TIEMPO SERVICIO	29
HUERTAS HUERTAS ALIRIO O	20070801	20070831	TIEMPO SERVICIO	30
HUERTAS HUERTAS ALIRIO O	20070901	20070930	TIEMPO SERVICIO	30
HUERTAS HUERTAS ALIRIO O	20071101	20071231	TIEMPO SERVICIO	60
HUERTAS HUERTAS ALIRIO O	20080101	20080331	TIEMPO SERVICIO	90
HUERTAS HUERTAS ALIRIO O	20080401	20080828	TIEMPO SERVICIO	148
HUERTAS HUERTAS ALIRIO O	20080901	20080928	TIEMPO SERVICIO	28
HUERTAS HUERTAS ALIRIO O	20081001	20081130	TIEMPO SERVICIO	60
HUERTAS HUERTAS ALIRIO O	20081201	20081231	TIEMPO SERVICIO	30
HUERTAS HUERTAS ALIRIO O	20090101	20090131	TIEMPO SERVICIO	30
HUERTAS HUERTAS ALIRIO O	20090201	20090331	TIEMPO SERVICIO	60
HUERTAS HUERTAS ALIRIO O	20090401	20090630	TIEMPO SERVICIO	90
HUERTAS HUERTAS ALIRIO O	20090701	20091231	TIEMPO SERVICIO	180
HUERTAS HUERTAS ALIRIO O	20100101	20100731	TIEMPO SERVICIO	210
HUERTAS HUERTAS ALIRIO O	20100801	20100930	TIEMPO SERVICIO	60
HUERTAS HUERTAS ALIRIO O	20101001	20101231	TIEMPO SERVICIO	90
HUERTAS HUERTAS ALIRIO O	20110101	20111130	TIEMPO SERVICIO	330
HUERTAS HUERTAS ALIRIO O	20111201	20111231	TIEMPO SERVICIO	30
HUERTAS HUERTAS ALIRIO O	20120101	20120930	TIEMPO SERVICIO	270
HUERTAS HUERTAS ALIRIO O	20121001	20121031	TIEMPO SERVICIO	30
HUERTAS HUERTAS ALIRIO O	20121101	20121130	TIEMPO SERVICIO	30
HUERTAS HUERTAS ALIRIO O	20121201	20121231	TIEMPO SERVICIO	30
HUERTAS HUERTAS ALIRIO O	20130101	20130228	TIEMPO SERVICIO	60
HUERTAS HUERTAS ALIRIO O	20130301	20131231	TIEMPO SERVICIO	300
HUERTAS HUERTAS ALIRIO O	20140101	20141031	TIEMPO SERVICIO	300
HUERTAS HUERTAS ALIRIO O	20141101	20141231	TIEMPO SERVICIO	60
HUERTAS HUERTAS ALIRIO O	20150101	20150831	TIEMPO SERVICIO	240
HUERTAS HUERTAS ALIRIO O	20150901	20151231	TIEMPO SERVICIO	120
HUERTAS HUERTAS ALIRIO O	20160101	20160131	TIEMPO SERVICIO	30
HUERTAS HUERTAS ALIRIO O	20160201	20160930	TIEMPO SERVICIO	240
HUERTAS HUERTAS ALIRIO O	20161001	20161231	TIEMPO SERVICIO	90
HUERTAS HUERTAS ALIRIO O	20170101	20170228	TIEMPO SERVICIO	60
HUERTAS HUERTAS ALIRIO O	20170301	20171231	TIEMPO SERVICIO	300
HUERTAS HUERTAS ALIRIO O	20180101	20181231	TIEMPO SERVICIO	360
HUERTAS HUERTAS ALIRIO O	20190101	20191231	TIEMPO SERVICIO	360
HUERTAS HUERTAS ALIRIO O	20200101	20200331	TIEMPO SERVICIO	90
HUERTAS HUERTAS ALIRIO O	20200401	20200430	TIEMPO SERVICIO	30
HUERTAS HUERTAS ALIRIO O	20200501	20200531	TIEMPO SERVICIO	30
HUERTAS HUERTAS ALIRIO O	20200601	20201031	TIEMPO SERVICIO	150

Que para acreditar las semanas necesarias para la pensión se presentan certificados sobre tiempo de servicios al sector público no cotizado al COLPENSIONES, así:

EMPLEADOR	PERIODO	CAJA O FONDO
RAMA JUDICIAL DIRECCION EJECUTIVA SECCIONAL DE BOYACA Y CASANARE	24/10/1984 AL 02/10/1985	CAJANAL HOY UGPP

Que conforme lo anterior, el interesado acredita un total de 11,818 días laborados, correspondientes a 1,688 semanas.

Que nació el 11 de noviembre de 1958 y actualmente cuenta con 62 años de edad.

Es pertinente indicar que los periodos de abril y/o mayo de 2020 no serán tenidos en cuenta en el presente acto administrativo, toda vez que los mismos

SUB 71006
19 MAR 2021

fueron cotizados sobre el 3% en vigencia del decreto 558 de 2020 el cual fue declarado inconstitucional.

Que mediante esta entidad envió oficio a UNIDAD DE PENSIONES Y PARAFISCALES UGPP, informando la concurrencia de la cuota parte de la pensión de vejez del señor **HUERTAS HUERTAS ALIRIO ORLANDO**, notificada mediante guía No. MT680470797CO el 19 de febrero de 2021 y a la fecha han transcurrido más de 15 días, sin que la entidad se pronuncie respecto de la objeción o aceptación de la cuota parte.

Que de conformidad con lo anterior es procedente llamar a colación el Artículo 84 de la Ley 1437 de 2011 silencio positivo que dispone:

Solamente en los casos expresamente previstos en disposiciones legales especiales, el silencio de la administración equivale a decisión positiva.

Los términos para que se entienda producida la decisión positiva presunta comienzan a contarse a partir del día en que se presentó la petición o recurso.

El acto positivo presunto podrá ser objeto de revocación directa en los términos de este Código.

Que de conformidad con lo establecido en el artículo 33 de la Ley 100 de 1993, modificado por el artículo 9 de la Ley 797 de 2003, los requisitos para obtener la pensión de vejez, son los siguientes: haber cumplido cincuenta y cinco (55) años de edad si es mujer o sesenta (60) años si es hombre. A partir del 1 de enero del año 2014 la edad se incrementará a cincuenta y siete (57) años de edad para la mujer, y sesenta y dos (62) años para el hombre.

A partir del 1 de enero del año 2005 el número de semanas se incrementará, así:

AÑO	SEMANAS	EDAD HOMBRE	EDAD MUJER
2005	1050	60	55
2006	1075	60	55
2007	1100	60	55
2008	1125	60	55
2009	1150	60	55
2010	1175	60	55
2011	1200	60	55
2012	1225	60	55
2013	1250	60	55
2014	1275	62	57
2015	1300	62	57

Que para obtener el ingreso base de liquidación de la presente prestación, se dará aplicación a lo establecido en el artículo 21 de la ley 100 de 1993; el cual establece: "Se entiende por ingreso base para liquidar las pensiones previstas en esta ley, el promedio de los salarios o rentas sobre los cuales ha cotizado el

SUB 71006
19 MAR 2021

afiliado durante los diez (10) años anteriores al reconocimiento de la pensión, o en todo el tiempo si este fuere inferior para el caso de las pensiones de invalidez o sobrevivencia, actualizados anualmente con base en la variación del Índice de Precios al consumidor, según certificación que expida el DANE.

Cuando el promedio del ingreso base, ajustado por inflación, calculado sobre los ingresos de toda la vida laboral del trabajador, resulte superior al previsto en el inciso anterior, el trabajador podrá optar por este sistema, siempre y cuando haya cotizado 1250 semanas como mínimo".

Que igualmente el monto de la presente prestación, se define de acuerdo con lo establecido en el artículo 10 de la Ley 797 de 2003, por el cual se modifica el artículo 34 de la Ley 100 de 1993, en los siguientes términos: "... A partir del 1 de enero del año 2004 se aplicarán las siguientes reglas:

El monto mensual de la pensión correspondiente al número de semanas mínimas de cotización requeridas, será del equivalente al 65%, del ingreso base de liquidación de los afiliados. Dicho porcentaje se calculará de acuerdo con la fórmula siguiente:

r = 65.50 - 0.50 s, donde:
r =porcentaje del ingreso de liquidación.
s = número de salarios mínimos legales mensuales vigentes.

A partir del 2005, por cada cincuenta (50) semanas adicionales a las mínimas requeridas, el porcentaje se incrementará en un 1.5% del ingreso base de liquidación, llegando a un monto máximo de pensión entre el 80 y el 70.5% de dicho ingreso, en forma decreciente en función del nivel de ingresos de cotización, calculado con base en la fórmula establecida en el presente artículo.

El valor total de la pensión no podrá ser superior al ochenta (80%) del ingreso base de liquidación, ni inferior a la pensión mínima".

Que para obtener el ingreso base de cotización de la presente prestación, se toman los factores salariales establecidos en los artículos 18 y 19 de la Ley 100 de 1993 y artículo 1 del Decreto 1158 del 3 de junio de 1994, según el caso.

Que los artículos 13 y 35 del Acuerdo 049 de 1990 aprobado por el Decreto 758 del mismo año, establecen que la pensión se reconocerá reunidos los requisitos mínimos y será necesaria su desafiliación al régimen para que se pueda disfrutar de la misma; para su liquidación se tendrá en cuenta hasta la última semana efectivamente cotizada.

Que mediante Circular interna 24 de 2018, Esta administradora modifica el numeral 1.6.5 de la Circular interna No 1 de 2012, en el sentido de establecer el disfrute de la pensión de vejez bajo las siguientes reglas de efectividad:

Efectividad
a. Si el afilado es dependiente y se encuentra retirado del Sistema General de Pensiones habiendo cumplido el requisito de semanas cotizadas y/o tiempo de servicio exigido para adquirir el derecho, pero

antes de cumplir la edad mínima para acceder a la prestación, esta se reconocerá a partir del cumplimiento de la edad.
b. Si el afiliado es dependiente y se encuentra retirado después de cumplir los requisitos para acceder a la pensión de vejez, la prestación se reconocerá a partir del día siguiente a la fecha de retiro.
c. Para que haya lugar al pago del retroactivo pensional, el trabajador dependiente deberá acreditar que ha cumplido los requisitos para obtener el derecho a la pensión y, además, el retiro con el último empleador.
Si no aparece registrada la desafiliación con el último empleador, la prestación se reconocerá a corte de nómina.
Cuando se advierta la existencia de cotización de dos o más empleadores privados simultáneamente en el último ciclo de la historia laboral, únicamente se exigirá el retiro con uno de ellos, para conceder el pago de las mesadas retroactivas a las que pudiere haber lugar.
d. Si el afiliado es independiente y se encuentra retirado o deja de cotizar después de cumplir los requisitos, la prestación se reconocerá a partir del día siguiente a la fecha de retiro o de la última cotización.
e. Si el afiliado es un servidor público y radicó dentro de sus documentos para la pensión la certificación de retiro del servicio público o en la historia laboral se encuentra registrada la novedad de retiro, la prestación se reconocerá a partir de la fecha de retiro.

Que a partir de lo anteriormente enunciado se procedió a realizar la liquidación de la prestación reconocida, la cual se resume de la siguiente manera:

IBL: 3,568,569 x 73.97 = $2,639,670

SON: DOS MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS SETENTA PESOS M/CTE.

Para el análisis de la pensión reconocida, se tomó en cuenta que el (la) peticionario (a) cumple los requisitos para los siguientes tipos de pensión, siendo aplicada por favorabilidad el indicado en la columna "Aceptada Sistema":

Nombre	Fecha Status	Fecha Efectividad	VALOR IBL 1	VALOR IBL 2	Mejor IBL	% IBL	Valor Pensión Mensual	Aceptada
1050 semanas progresivas, 55 o 60 años de edad Ley 797 del 2003- Legal	11 de noviembre de 2020	11 de noviembre de 2020	3,568,569.00	1,863,139.00	1	73.97	2,639,670.00	SI

Esta pensión estará a cargo de:

ADMINISTRADORA	DIAS	V.CUOTA	%
UNIDAD DE PENSIONES Y PARAFISCALES UGPP	339	76,023.00	2.88%
ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES - COLPENSIONES	11,449	2,563,647.00	97.12%

Conforme a las reglas de efectividad, el disfrute de la presente pensión será a partir de 11 de noviembre de 2020.

Son disposiciones aplicables: Ley 100 de 1993, Ley 797 de 2003 y Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

SUB 71006
19 MAR 2021

ARTÍCULO PRIMERO: Reconocer el pago de una pensión de VEJEZ a favor del señor **HUERTAS HUERTAS ALIRIO ORLANDO**, ya identificado, en los siguientes términos y cuantías:

Valor mesada a 11 de noviembre de 2020 = $2,639,670

2021 2,682,169.00

LIQUIDACION RETROACTIVO	
CONCEPTO	VALOR
Mesadas	12,445,957.00
Mesadas Adicionales	2,639,670.00
Descuentos en Salud	1,493,700.00
Valor a Pagar	13,591,927.00

ARTÍCULO SEGUNDO: La presente prestación junto con el retroactivo si hay lugar a ello, será ingresada en la nómina del periodo 202104 que se paga el último día hábil del mismo mes en la central de pagos del banco BOGOTA CL 20 10 60 de TUNJA - BOYACA.

ARTÍCULO TERCERO: A partir de la inclusión en nómina de la presente prestación, se harán los respectivos descuentos en salud conforme a la ley 100 de 1993 en NUEVA EPS S.A.

ARTÍCULO CUARTO: Esta pensión estará a cargo de:

ADMINISTRADORA	DIAS	V.CUOTA	%
UNIDAD DE PENSIONES Y PARAFISCALES UGPP	339	76,023.00	2.88%
ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES - COLPENSIONES	11,449	2,563,647.00	97.12%

ARTÍCULO QUINTO: Esta prestación económica es incompatible con cualquier otra asignación del Tesoro Público, conforme a lo establecido en el artículo 128 de la Constitución Política de Colombia.

ARTÍCULO SEXTO: Comunicar a la Dirección de Contribuciones Pensionales y Egresos, para lo de su competencia.

ARTÍCULO SEPTIMO: De acuerdo a lo expresado en la parte considerativa de la presente resolución, envíese copia a la **UNIDAD DE PENSIONES Y PARAFISCALES - UGPP**, para lo fines pertinentes.

ARTÍCULO OCTAVO: Notifíquese al Señor **HUERTAS HUERTAS ALIRIO ORLANDO** haciéndole saber que contra el presente acto administrativo puede interponer por escrito los recursos de Reposición y/o Apelación. De estos recursos podrá hacerse uso dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación, manifestando por escrito las razones de inconformidad, según el C.P.A.C.A.

Dada en Bogotá, D.C. a:

SUB 71006
19 MAR 2021

COMUNIQUESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



LADY ANDREA CHAVARRO VELASQUEZ
SUBDIRECTORA DE DETERMINACION IV
COLPENSIONES

MILENA PATRICIA BALLEN SAAVEDRA

YADY MARYID ROJAS MONTANA
ANALISTA COLPENSIONES

COL-VEJ-03-502,1

Colpensiones

VICEPRESIDENCIA COMERCIAL Y DE SERVICIO AL CIUDADANO

Trámite de Notificación: 2021_4046768

PUNTO COLPENSIONES: OFICINA SECCIONAL A TUNJA
SUBTRÁMITE(S) RECONOCIMIENTO: 2021_3422083
OTROS SUBTRÁMITES:

TIPO DOCUMENTO CAUSANTE: CC
NÚMERO DOCUMENTO CAUSANTE: 4290369
NOMBRE CAUSANTE: ALIRIO ORLANDO HUERTAS HUERTAS

En TUNJA - BOYACA el 9 de abril de 2021

Se presentó ALIRIO ORLANDO HUERTAS HUERTAS, identificado con CC 4290369 en calidad de Afiliado. Con el fin de notificarse de la resolución N° SUB 71006 del 19 de marzo de 2021, mediante la cual SE RESUELVE UN TRAMITE DE PRESTACIONES ECONOMICAS ENEL REGIMEN DE PRIMA MEDIA CON PRESTACION DEFINIDA VEJEZ -ORDINARIA.

Enterado de su contenido, se informa que contra la presente Si procede el (los) recurso(s) de Reposición y/o en subsidio de apelación, los cuales en determinado caso deben ser interpuestos ante Colpensiones, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la notificación en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 76 de la ley 1437 del 2011.

Para constancia de lo anterior, se suscribe por las personas que intervinieron en la diligencia y se hace entrega de la copia íntegra, auténtica y gratuita del acto administrativo.
En el evento que el reconocimiento de la prestación corresponda al cumplimiento de una orden judicial en la que hubiera condenado a la administradora del régimen de prima media al pago y/o reconocimiento de una prestación económica, declaro bajo juramento que SI ___ NO___ NO APLICA _____ he iniciado proceso ejecutivo para hacer efectivo el cumplimiento de dicha orden y/o que no he recibido pago alguno por este concepto so pena de incurrir en el delito de fraude procesal tipificado en el artículo 453 del código penal. Así mismo declaro bajo gravedad de juramento. So pena de incurrir en conducta tipificada en el artículo 442 del código penal Colombiano modificada por el artículo 8 de la ley 890 de 2004 "falso testimonio". El que en actuación judicial o Administrativa, bajo la gravedad de juramento ante autoridad competente, falte a la verdad o calle total o parcialmente, incurrirá en prisión de cuatro a ocho años, que NO he solicitado, ni devengo pensión alguna que provenga del erario público que contravenga con el artículo 128 de Constitución Política Colombiana. Igualmente no devengo pensión del sector público o privado de carácter compartida conforme al decreto 758 de 1990.

OBSERVACIONES_____

FIRMA: _____

NOMBRE NOTIFICADO: ALIRIO HUERTAS HUERTAS
CC 4290369

FIRMA: _____

NOMBRE NOTIFICADOR: Angee Yadira Sanchez Coronado
CC 1049614054

Bogotá, D.C, 06-10-2021

Doctor (a)

Superintendente delegada para la Protección Restitución y Formalización de Tierras (E)

Asunto: Cambio de Supervisión de contratos por periodo de Vacaciones

Respetado (o) Doctora (a):

Se le ha designado como Supervisor (a) temporal de los siguientes 53 Contratos de Prestación de Servicios Profesionales informando que el funcionario Javier Ernesto Gutiérrez Rodríguez se encuentra en el periodo de vacaciones por el lapso de tiempo del 11 de octubre de 2021 al 02 de Noviembre de 2021.

No.	CONTRATISTA	IDENTIFICACIÓN	No. CONTRATO	PERFIL
1	MARÍA CAMILA COLINA HERNÁNDEZ	1.010.244.145	66	PROFESIONAL UNIVERSITARIO TIPO A
2	LUISA FERNANDA RODRÍGUEZ CALDERÓN	1.127.387.594	65	PROFESIONAL ESPECIALIZADO TIPO C
3	OMAR ANDRÉS BOYACÁ RUIZ	74.081.283	84	PROFESIONAL ESPECIALIZADO TIPO B
4	GLEIDIS SOFÍA PÉREZ DÍAZ	1.103.099.907	744	PROFESIONAL ESPECIALIZADO TIPO B
5	JULIETH MAYERLY PATIÑO MARTÍNEZ	1.018.483.876	806	TÉCNICO ADMINISTRATIVO TIPO B
6	LAURA CAROLINA BELLO PERDOMO	1.075.289.739	808	PROFESIONAL ESPECIALIZADO TIPO B
7	ALICIA AVELINA JIMENES ROCHA	49.781.743	782	PROFESIONAL ESPECIALIZADO TIPO C
8	PAULA CAROLINA FERRO CHINOME	1.075.243.970	919	PROFESIONAL UNIVERSITARIO TIPO B
9	PAULA ANDREA BOHÓRQUEZ CALA	1.020.787.568	885	PROFESIONAL UNIVERSITARIO TIPO B
10	JEIMY ANGELICA LÓPEZ ALDANA	1.024.529.086	910	TÉCNICO ADMINISTRATIVO TIPO B
11	ANGIE NATALIA TOVAR HURTADO	1.075.279.083	884	PROFESIONAL UNIVERSITARIO TIPO B
12	NATALIA STEFANIA BECERRA MONTAÑO	1.018.464.579	844	PROFESIONAL UNIVERSITARIO TIPO B
13	CLARENA QUINTERO MONTENEGRO	23.622.119	807	PROFESIONAL ESPECIALIZADO TIPO B
14	ANA MARÍA ARRIETA PÉREZ	64.741.024	825	PROFESIONAL ESPECIALIZADO TIPO F
15	LAURA KATHERINE ARIAS GONZÁLEZ	1.058.842.268	1413	PROFESIONAL ESPECIALIZADO TIPO F
16	CATHERIN ROBLEDO LÓPEZ	1.022.388.327	781	PROFESIONAL UNIVERSITARIO TIPO A
17	YOLIMA MONTAÑO GUERRERO	1.024.506.058	937	AUXILIAR ADMINISTRATIVO
18	DIEGO ANDRÉS ALMANZA ORTEGA	1.013.684.872	979	AUXILIAR ADMINISTRATIVO
19	LUIS GONZALO GÓMEZ BENÍTEZ	1.026.573.054	811	PROFESIONAL ESPECIALIZADO TIPO B

20	MARÍA FERNANDA BORRERO RUEDA	1.014.244.460	843	PROFESIONAL ESPECIALIZADO TIPO B
21	ESTEPHANIE KATERINE OTERO ACOSTA	1.067.902.586	1120	PROFESIONAL UNIVERSITARIO TIPO B
22	CARLOS ALBERTO ANDRADE GONZÁLEZ	1.075.268.572	993	PROFESIONAL ESPECIALIZADO TIPO B
23	ANA ALEJANDRA PINEDA ANAYA	26.227.807	1072	PROFESIONAL UNIVERSITARIO TIPO B
24	CAMILO ANDRÉS CHAMORRO CAICEDO	12.745.900	106	PROFESIONAL ESPECIALIZADO TIPO E
25	URIEL JOSÉ MARTÍNEZ PETRO	78.030.407	1052	PROFESIONAL UNIVERSITARIO TIPO B
26	LUIS IGNACIO SÁNCHEZ SERRATO	19.405.954	1056	TÉCNICO ADMINISTRATIVO TIPO B
27	MARÍA PAOLA DÍAZ DÍAZ	1.066.743.635	1024	PROFESIONAL ESPECIALIZADO TIPO B
28	SARA JUANITA ARDILA MACHETÁ	1.010.237.939	953	TÉCNICO ADMINISTRATIVO TIPO B
29	KAREN NATALIA CASTRO CASTRO	1.031.136.341	1023	PROFESIONAL ESPECIALIZADO TIPO B
30	JUAN PABLO BURBANO GUERRA	1.085.301.940	816	TÉCNICO ADMINISTRATIVO TIPO B
31	YEHISON FERNANDO VARGAS	7.187.654.	1144	PROFESIONAL ESPECIALIZADO TIPO C
32	MANUEL FRANCISCO CELY	79.492.001	1168	PROFESIONAL ESPECIALIZADO TIPO C
33	ALIRIO ORLANDO HUERTAS HUERTAS	4.290.369	1051	PROFESIONAL ESPECIALIZADO TIPO C
34	JORGE EDUARDO FRANCO MONJE	1.117.523.017	856	PROFESIONAL ESPECIALIZADO TIPO A.
35	MÓNICA PILAR ESPINOSA QUINTERO	1.049.606.629	1029	PROFESIONAL UNIVERSITARIO TIPO B
36	CRISTIAN ANDRÉS SILVA LARGO	1.052.414.349	1058	PROFESIONAL UNIVERSITARIO TIPO A
37	YURY MARCELA SÁNCHEZ	1.057.579.808	1032	PROFESIONAL UNIVERSITARIO TIPO B
38	MÓNICA ROCIO MEDINA SÁNCHEZ	33.376.608	1031	PROFESIONAL UNIVERSITARIO TIPO B
39	LUISA FERNANDA RIVERA	1.049.639.462	1028	PROFESIONAL UNIVERSITARIO TIPO B
40	JORGE DAVID SIERRA	7.186.796	962	PROFESIONAL UNIVERSITARIO TIPO B
41	VÍCTOR EDUARDO TORRES HERNÁNDEZ	7.161.679	787	PROFESIONAL UNIVERSITARIO TIPO B
42	DIEGO ALEJANDRO SOLANO	1.049.620.839	1042	PROFESIONAL UNIVERSITARIO TIPO B
43	DIANA MARCELA CASALLAS	1.077.146.369	1030	PROFESIONAL UNIVERSITARIO TIPO B
44	DIANA VANESSA PULIDO ROMERO	1.049.650.559	1041	PROFESIONAL UNIVERSITARIO TIPO B
45	MERY NOCUA GRANADOS	46.667.744	788	PROFESIONAL UNIVERSITARIO TIPO B
46	ELIANA ESPERANZA NIÑO RINCÓN	40.039.372	1033	PROFESIONAL UNIVERSITARIO TIPO B
47	ELVIN FERNANDO ACUÑA	7.186.041	1100	PROFESIONAL UNIVERSITARIO TIPO B
48	MIGUEL SALAMANCA	1.057.575.616	1155	PROFESIONAL UNIVERSITARIO TIPO B
49	YILMAR FREDY PÉREZ	79.134.674	1169	PROFESIONAL UNIVERSITARIO TIPO B
50	ANGIE KATHERINE BECERRA AFRICANO	1.052.411.572	1193	AUXILIAR ADMINISTRATIVA

51	FERNANDA CAROLINA RODRÍGUEZ	33.379.451	969	AUXILIAR ADMINISTRATIVA
52	EKIN GUADRON PINTO	7.188.035	1184	AUXILIAR ADMINISTRATIVA
53	MARTHA LUCIA BUITRAGO	33367728	1212	TÉCNICO TIPO B

Por tal razón el labor que debe cumplir, teniendo en cuenta lo estipulado por los artículos 4 y 14 de la Ley 80 de 1993, artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011 y demás normas concordantes y complementarias, las cuales establecen los derechos y obligaciones de las entidades estatales en la ejecución del objeto de los contratos celebrados, su función de vigilancia que se realiza a través de los supervisores en cuanto al seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable, y jurídico sobre el cumplimiento del objeto contractual y obligaciones a cargo del (la) contratista.
Por tanto, la función que se le ha encomendado deberá desarrollarla teniendo en cuenta lo establecido en el Estatuto de Contratación y en especial lo previsto en la Resolución No. 08045 del 30 de agosto de 2021 de esta Entidad, por medio de la cual se actualizó y adoptó el Manual de Supervisión e Interventoría de la SNR.

Igualmente, es de obligatorio cumplimiento, por el (la) contratista y el supervisor verificar que todos los documentos suscritos en ejercicio de la labor que le ha sido asignada en el presente acto, obren en la plataforma del Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOP II), con el fin de proceder en ésta al cargue de los documentos que se originen dentro de la ejecución del presente acto jurídico designado.

Este acto administrativo es de obligatorio acatamiento y cumplimiento por el supervisor.

Cordialmente,

CAMILA LUCIA MONTES BALLESTAS
DIRECTORA DE CONTRATACIÓN

Aprobó: Camila Lucia Montes Ballestas – Directora de Contratación

Superintendencia de Notariado y Registro
Calle 26 No. 13 - 49 Int. 201
PBX 57 + (1) 3282121
Bogotá D.C., - Colombia
http://www.supernotariado.gov.co
correspondencia@supernotariado.gov.co

Código:
GDE – GD – FR – 08 V.03
28-01-2019

Superintendencia de Notariado y Registro
Calle 26 No. 13 - 49 Int. 201
PBX 57 + (1) 3282121
Bogotá D.C., - Colombia
http://www.supernotariado.gov.co
correspondencia@supernotariado.gov.co